

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Informe de Auditoría

Clave de Auditoría: C-003/2023

Dependencia o Entidad: Sistema Educativo Estatal Regular

Área auditada: Unidad de Transparencia del S.E.E. R

Titular: Lic. Luis Heladio de León Cisneros

Tipo de auditoría: De Cumplimiento

No. de oficio de comisión: CGE/OIC-SEER-0467/06/2023

Período revisado: Ejercicio 2020-2021

Fecha de inicio: 27 de junio de 2023

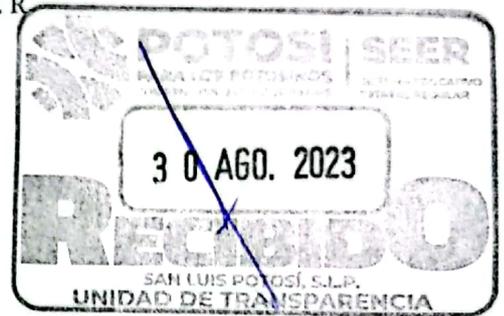
Fecha de conclusión: 30 de agosto de 2023

Contralor Interno: L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons

Auditor: L.E. Claudia Ivette López Martínez

Monto fiscalizado: \$ 0.00

Monto observado: \$ 0.00



I.- ANTECEDENTES.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el **ejercicio 2023** y en atención a las indicaciones giradas por el **L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular**; con fundamento en los artículos 109 fracción III Y 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 124,124 BIS,125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44, 44 Bis y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 8 fracción VI, Art. 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XIII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3° fracción VI Y VII, 23 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; 56 del Acuerdo Secretarial que



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, y art. 38 Fracción I, inciso a) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 24, fracciones I Y XIII de la Ley de Educación y 5°, fracción I, 27 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Se notificó el **27 de junio de 2023** el inicio de la **Auditoría de Cumplimiento**, a la **Unidad de Transparencia del S.E.E.R**, el **Lic. Luis Heladio de León Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia** quien estampó, sello y firma en el acuse de la orden de auditoría con clave **C-003/2023**, emitido mediante el oficio número **CGE/OIC-SEER-0467/06/2023 de fecha 26 de junio de 2023**.

En cumplimiento con la orden de auditoría con clave **C-003/2023** se comisionó al personal adscrito del S.E.E.R, la **L.E. Claudia Ivette López Martínez**, iniciando la auditoría el día **27 de junio de 2023** y concluyó con la notificación del Informe de resultados de Auditoría.

II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1. Período.

La revisión efectuada comprende del
01 de enero al 31 de diciembre de 2020
01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

II.2. Objetivo

Los objetivos perseguidos en esta Auditoría son: evaluar el cumplimiento y evidencia de leyes, normas y reglamentos establecidos para el desarrollo de los programas autorizados en el ejercicio, así como la congruencia entre el logro de metas y objetivos y si la información que se genera es confiable, oportuna y útil.

II.3. Alcance

La presente Auditoría se realizó a fin de conocer el cumplimiento y evidencia de leyes, normas y reglamentos establecidos para el desarrollo de los programas autorizados en el ejercicio, así como los movimientos y procesos administrativos correspondientes a la Unidad de Transparencia del S.E.E.R; por lo que se revisó en un 95%.

El auditor declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que consideró pertinentes en cada uno de los rubros revisados y así determinar los Procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso, como consta en los documentos de trabajo.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Se practico Acta Administrativa de inicio de Auditoría en presencia del Lic. Luis Heladio de León Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia, quien solicito sellar el acuse de recepción de la orden de Auditoría C-



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

003/2023 emitida con el oficio GCE/OIC-SEER/0467/06/2023 de fecha 26 de junio de 2023, en el cual se solicita se ponga a disposición del auditor, la documentación vinculada con el objeto de la auditoría.

Una vez que concluyo el término de 3 días hábiles, para presentar las evidencias documentales solicitadas en el oficio de comisión arriba mencionado se entrega en las instalaciones de la Unidad de Transparencia documentación completa y actualizada. Se valoraron las evidencias presentadas, detectando que cumplen con la normatividad aplicable.

Este Órgano Interno de Control determino que presentó evidencia suficiente respecto a lo establecido, que el soporte a las acciones realizadas para superar debilidades identificadas y observadas fueron suficientes.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

IV.1. Conclusiones

Considerando el resultado obtenido en la Auditoría de Cumplimiento practicada a la **Unidad de Transparencia del S.E.E.R.**, y derivado de la información presentada por el **Lic. Luis Heladio de León Cisneros**, podemos concluir: este Órgano Interno de Control determinó que la entidad fiscalizada se recomienda realizar acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; se hace de su conocimiento que los manuales son instrumento de apoyo administrativo que permite asegurar el cumplimiento de los procedimientos y en donde se describen las funciones, objetivos y características, es por ello que deberán de mantenerse permanentemente actualizados, para contar con la información veraz y oportuna.

IV.2. Recomendación General

Considerando el resultado obtenido de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la **Unidad de Transparencia del S.E.E.R.**, podemos recomendar apegarse a la normatividad aplicable en específico al artículo 54; y seguir actualizando de manera constante manuales de organización y procedimientos cuando sean necesarios; seguir implementando sistemas y mecanismos de control para poder asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva, para el logro de los objetivos institucionales.

No omitimos mencionar, que la recomendación señalada por este Órgano Interno de Control, fue determinadas con base en la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

Así mismo, recomendamos, se apeguen a lo establecido en el Art. 56, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: **Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Se entrega informe con **sin observaciones**.

ATENTAMENTE

ELABORÓ

L.E. Claudia Ivette López Martínez
Personal Adscrito al SEER



VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME

PODER EJECUTIVO
Contraloría General del Estado
Grupo Inter

L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons
Titular del Órgano Interno de Control del S.E.E.R.
Estatal Regular

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"